



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO ORDENES DE SERVICIO No. 2 DEL CONTRATO No. 201900112

CONTRATANTE: Empresa Para la Seguridad Urbana –ESU
NIT: 890984761-8
CONTRATISTA: JARAMILLO DELGADO S.A.
NIT: 800.023.917-1
OBJETO: Celebración de acuerdo comercial para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes ESU.

ORDEN	VALOR ORDEN	PLAZO FINAL	VALOR
2	\$ 198.761.425	31 de diciembre de 2019	\$ 198.761.425

CLIENTE:

Secretaría de seguridad y convivencia, Alcaldía de Medellín C.I. N°4600080138 de 2019 MTO.
Personería de Medellín C.I. N°4600078418 de 2018

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Orden de Servicio se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con



www. **ESU** .com.co

Calle 16 No. 41-210 Ed. La Compañía Av. El Poblado Tel: (57 4) 444 3448
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigente los amparos de:

Contrato	Cumplimiento	Calidad del servicio	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones
201900112	06/05/21	06/05/21	06/05/23

6. Finalizada la orden de servicio, se procede a la liquidación de la misma, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO No.2	
Centro de costos	31782, 31819, 31733
Valor Orden.	\$ 198.761.425 IVA incluido.
Valor ejecutado	\$ 194.956.841 incluido.
Valor pagado al contratista	\$ 194.956.841 IVA incluido.
Valor a liberar	\$ 3.804.584

CONTRATOS	RUBRO	ORGANISMO	VALOR	CC	CDP	ECO
4600080138 DE 2019	33000425-0	POLICÍA	\$ 3.330.999	31782	2019001172	2019001161
4600078418 DE 2018	33000184-0	PERSONERÍA	\$ 239.235	31733	2019001174	2019001161
	33000184-0	PERSONERÍA	\$ 234.350	31819	2019001172	2019001161

Una vez recibido el objeto de las órdenes de servicio y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Servicio No.2 al contrato 201900112 en los términos antes enunciados.





ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

SEGUNDO: El **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo manifestado por la Supervisión declara tener recibidos los servicios en las condiciones y tiempo estipulados en el contrato.

TERCERO: Realizando el cruce de cunetas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en la orden de servicio, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de la orden de servicio Contractual que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: Con la presente acta de liquidación las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto con ocasión a la ejecución de las órdenes aquí liquidadas, sin perjuicio de que la ESU pueda iniciar las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros que expidió la garantía única exigida en el contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 26 de mayo de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente ESU

SILVIO OMAR JARAMILLO RESTREPO
Representante legal

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ AMAYA
Supervisor

Proyectó: Laura Jazmín Pulgarín.	Revisó: Sandra Zapata Grisales – Luisa Fda. Mesa	Revisó: Sandra Bedoya.	Revisó: María Irma Castaño
Cargo: Auxiliar Administrativa.	Cargo: Líder de Presupuesto	Cargo: Líder de Contabilidad	Cargo: Abogado



www. **ESU** .com.co

Calle 16 No. 41-210 Ed. La Compañía Av. El Poblado Tel: (57 4) 444 3448
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín